Nota DNC N° 14942/2020

Asunción, 7 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384059
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Cámaras y Cubiertas para la Institución Municipal.
Entidad	Municipalidad de Ayolas.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Reiteramos nuevamente a la convocante que, la fecha tope de consultas establecida en el SICP, no se ajusta a la normativa vigente. Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.

2. Así mismo, la convocante ha remitido el dictamen de precio referencia como aclaración, sin embargo, la normativa vigente dispone que, aclaración es una respuesta a las consultas planteadas por los potenciales oferentes, o formulado como resultado de la junta de Aclaraciones. *Art. 71 inc. h) de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

3. Con relación a los ID382749 e ID 331321 utilizados como referencias para los precios de los ítems 2, 3, 4, 5, y 6 respectivamente, solicitamos a la convocante la remisión de los documentos respaldatorios conforme lo requiere la normativa vigente. *Resolución DNCP N° 1890/20-ANEXO.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py